

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° 0512 /

IQUIQUE, **9** ABR 2009

TENIENDO PRESENTE

- a) La Resolución Exenta N° 2480 de fecha 31 de diciembre del 2008 dictada por Serviu Región de Tarapacá que contrata a la empresa contratista, **Ricardo Cordero Martini**, la ejecución de las obras de la P.T.D N° 051/08 denominada "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 17° LLAMADO COMUNA DE IQUIQUE**", por un monto total disponible de \$ **13.763.778.-** IVA Incluido, con un plazo de ejecución de 60 días corridos;
- b) Lo solicitado por la firma contratista mediante carta de fecha 27 de Marzo del 2009, en la cual solicita un aumento de plazo por las razones que indica;
- c) El informe Técnico de fecha 27 de Marzo de 2009, que recomienda el aumento del plazo contractual de 10 días corridos para la P.T.D 051/2008 denominada "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 17° LLAMADO COMUNA DE IQUIQUE**";
- d) Lo dispuesto en los Art. 42 y 82 del D.S N° 236/2002 de V. y U;
- e) Las disposiciones de la resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;
- f) Las atribuciones contenidas en el Decreto Supremo N° 355 de 1976 (V. y U.), Reglamento Orgánico de los SERVIU y el Decreto N° 189 del 18 de Diciembre de 2008, del Ministerio de V. y U. que nombra al infrascrito Directora del Serviu Región de Tarapacá, dicto lo siguiente:

RESOLUCION

- 1° **AUMENTESE** el plazo del contrato en 10 días corridos hasta el 10 de Abril del 2009, de la P.T.D 051/2008 denominada "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS DIECISIETE LLAMADO COMUNA DE IQUIQUE**", y en todo lo no modificado rigen la Resolución N° 2480/2008 de Serviu Región de Tarapacá y sus modificaciones antes citadas de acuerdo a su tenor original, dejándose constancia que el aumento de plazo aprobado no consulta ningún tipo de gastos, reajustes, indemnizaciones, obras extraordinarias, mayores obras ni cubos ajustables.

2° **ESTABLÉCESE** que la firma contratista deberá suscribir ante Notario tres transcripciones de la presente Resolución, debiendo protocolizar ante el mismo Notario, uno de dichos ejemplares, en conformidad a lo dispuesto en el D.S. N° 355/76 Art. N° 46 que dice relación con el Art. N° 43 del D.S. 236/02 de (V. y U.). Estas transcripciones darán fe respecto de toda persona y tendrán mérito ejecutivo, sin necesidad de reconocimiento previo. Los gastos que demande la transcripción correspondiente serán de cargo de la firma contratista.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



ISABEL DE LA VEGA MORALES
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTORA SERVIU REGION DE TARAPACÁ

UNIDAD DE OBRAS VIALES

JCF/OMD/CAT/ICG/SES
TRANSCRIBIR A:

- Director SERVIU Región de Tarapacá (1)
- Seremi MINVU I Región (1)
- Contralor Interno (1)
- Departamento Jurídico (1)
- Departamento Programación (1)
- Departamento Técnico (1)
- Unidad de Obras Viales (2)
- Oficina de Partes (1)
- Ricardo Cordero Martini (3)
- Las Zampoñas 2280, Iquique

Lo que transcribo para su
reconocimiento y fines consiguientes
RIGOBERTO ROJAS OLIVARES
Ministro de Fé